



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.440.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - N° 232149/5 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06760-1; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Eduardo ARIAS y Beda Emilia DÍAZ, en su carácter de propietarios de una fracción de terreno que forma parte de la Concesión 229 de esta ciudad, se ha dirigido a esta Municipalidad mediante nota de fecha 06 de diciembre de 2010, ofreciendo en donación una fracción de terreno para ser destinada al ensanche de calle pública Luis Maggi.

Que conforme el ordenamiento vial del sector, es necesario ensanchar la calle mencionada hasta los 25 mts., siendo necesario para esto, la fracción que en esta oportunidad se oferta en donación.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en autos, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

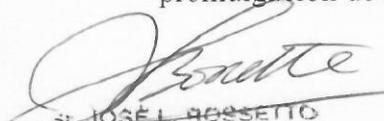
ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por Eduardo ARIAS y Beda Emilia DÍAZ, propietarios de parte de la Concesión 229, para ser destinada al ensanche de calle Luis Maggi, que en el plano se identifica como Lote N° III, confeccionado por el Agrimensor Ramón Larriqueta, cuya medida es la que a continuación se detalla:

Lote III: partiendo desde el punto A y en dirección Este, se miden 124,92 metros, puntos AB; partiendo de este último punto y en dirección Sur, se miden 3,85 metros, puntos BI; partiendo de este último punto y en dirección Oeste, se miden 124,92 metros, puntos IF; partiendo de este último punto y en dirección Norte, se miden 3,85 metros, puntos FA; encerrando una superficie de 480,94 mts 2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las medidas lineales y de superficie, una vez que la Dirección Topográfica y Catastro de la Provincia, apruebe el plano de mensura respectivo, a fin de que las mismas coincidan.

Art. 3º) La Municipalidad tomará posesión de la fracción donada a partir de la promulgación de la presente.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

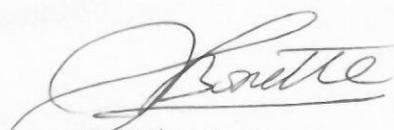


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

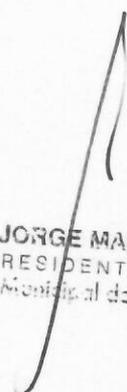
Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio o en su caso efectuar la inscripción administrativa del dominio a nombre de la Municipalidad de Rafaela conforme el artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiocho///
días del mes de abril de dos mil
once.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela